

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL

REFERENCIA : 2016-00254-00

DEMANDANTE : ANDRÉS OCTAVIO NIÑO AHUMADA

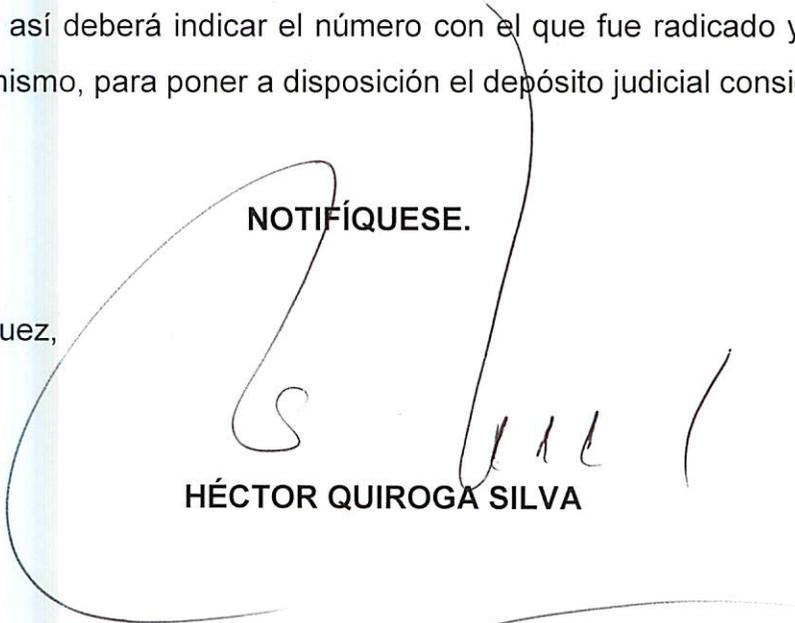
**DEMANDADO : FÉLIX CRISANTO NIÑO AHUMADA, HÉCTOR
MANUEL NIÑO AHUMADA Y SAMUEL POVEDA**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por la demandante CARMEN CUSTODIA ESTUPIÑAN, en calidad de guardadora legítima del señor ANDRÉS OCTAVIO NIÑO AHUMADA, en el que solicita la entrega del depósito judicial consignado por el demandado FÉLIX CRISANTO NIÑO AHUMADA.

La petición que antecede se deniega, toda vez que dentro del proceso de la referencia se acreditó el deceso del señor ANDRÉS OCTAVIO NIÑO AHUMADA. En consecuencia la guardadora deberá informar si se inició proceso de sucesión del causante, de ser así deberá indicar el número con el que fue radicado y el juzgado que conoce del mismo, para poner a disposición el depósito judicial consignado.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA